



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

N°. 424-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 15 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Memorando N° 517-2023-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Oficio N° 1575-2023-GRA/DIRESA/UERSSAF-HODP.SANFCO-DIREC, de la Directora del Hospital de Apoyo Sivia; el Informe 011-2023-MLHA/UERSSAF/HOSP.SANFRANCISCO/C.TARV, de la Obstetra Miembro del Comité de Lactancia Materna del Hospital de Apoyo San Francisco, sobre la aprobación de la Guía de Extracción de la Leche Materna del Hospital de Apoyo San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco; y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, cumple con la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 29414, se establece los derechos de las personas de los servicios de salud, modificando en el Artículo 1° Ley General de Salud en cuanto al Acceso a los Servicios de Salud, la Información, atención y recuperación de Salud; así como las incompatibilidades, limitaciones, prohibiciones y vulneración de derechos en los servicios de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA del 05 de julio del 2021, se aprobó las "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, el cual tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna", la cual tiene como finalidad contribuir con la reducción de la morbi-mortalidad infantil, el desarrollo integral de la niña y la madre y la mejora de su calidad de vida;

Que, con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01- Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, en el que se ha establecido que la Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño,



es un proceso que implica evaluación de los establecimientos de Salud Públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño. El cual tiene como finalidad como establecer criterios técnicos normativos para la Certificación de establecimientos de Salud como establecimientos de salud amigo de la madre, la niña y el niño; y como objetivo específico de contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, mediante Informe 011-2023-MLHA/UERSSAF/HOSP.SANFRANCISCO/C.TARV, la Obstetra Marita G. López Huaynate, Miembro del Comité de Lactancia Materna del Hospital de Apoyo San Francisco, requiere la emisión de acto administrativo respecto a la Guía de Extracción de la Leche Materna del Hospital de Apoyo San Francisco; todo ello, en el marco de la implementación de la acreditación como Hospital Amigo de la Madre, el Niño y la Niña, documento que fue remitido mediante el Oficio N°1575-2023-GRA/DIRESA/UERSSAF-HODP.SANFCO-DIREC, por la Directora del Hospital de Apoyo San Francisco y quien solicita la aprobación de la Guía de extracción de la leche materna del Hospital de Apoyo San Francisco, el cual consta de 2 (dos) folios;

Que, mediante memorándum de visto se autoriza la emisión de la presente con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos – administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Apoyo San Francisco, por lo tanto, resulta pertinente atender la propuesta de la Guía de Extracción de Leche Materna;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR. del 29 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Guía de Extracción de Leche Materna del Hospital de Apoyo San Francisco, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al personal responsable del Comité de Lactancia Materna del Hospital de Apoyo San Francisco, el seguimiento y aplicación de la Política Institucional de Protección y Promoción de la Lactancia Materna.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración.
Dirección de Salud Pública.
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Hospital de Apoyo San Francisco.
Soporte Informático.
Archivo.
BJAP/ly


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
.....
Mg. Orta. Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO